



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

### AVISO ACCIÓN DE TUTELA No. 68456

Mediante providencia calendada el (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. FERNANDO CASTILLO CADENA**, dentro de la acción de tutela instaurada por la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA** contra la **SALA ÚNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL** y el **JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO** de esa ciudad. Con el *Radicado* Único: 110010205000202201492-00, se **RESOLVIÓ**:

*“1.- Asumir el conocimiento de la acción referenciada. 2.- Vincular a este trámite a las demás partes, intervinientes e interesados en el proceso ordinario laboral y el ejecutivo a continuación del declarativo, promovido por Cecilia Barrera Ramírez contra la parte tutelante y que es objeto de reproche en esta sede. 3.- Tener como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4.- Correr traslado de las presentes diligencias a la parte accionada y vinculados para que, en el término de un (1) día, si lo consideran pertinente, rindan informe sobre los hechos materia de tutela y puedan ejercer el derecho de defensa y contradicción. 5.- Requerir a la parte accionante y a las autoridades judiciales mencionadas para que aporten en PDF o medio magnético las decisiones denunciadas y el expediente digitalizado del proceso en cuestión. 6.- Requerir a la parte accionante y a las autoridades judiciales mencionadas para que remitan los correos electrónicos de las partes que se ha ordenado vincular y les informen sobre la existencia de esta acción. 7.- Reconózcase personería adjetiva al abogado Alejandro Pinzón Hernández, identificado con cédula de ciudadanía n.º 79.691.919 y portador de la tarjeta profesional n.º 107.359 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderado del extremo tutelante, en los términos y para los efectos del poder general conferido. 8.- Notificar la presente decisión en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 a los correos electrónicos de la parte accionante y de las autoridades accionadas y vinculados. Para ello, debe advertirse que las respuestas o intervenciones deberán incorporarse mediante archivo magnético o PDF dirigido a [notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co).”*

Por lo tanto, se pone en conocimiento la providencia mencionada a **CECILIA BARRERA RAMIREZ Y A TODAS** las **PERSONAS** e **INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notifilaboral2022/> de la Corte Suprema de Justicia el 19 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.

Vence el 19 de octubre de 2022 a las 5:00p.m.

## Corte Suprema de Justicia

**OSCAR ALBERTO PUERTO PINZÓN**  
Oficial Mayor

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.

PBX: (571) 562 20 00 Ext. 1128-1130-1136 email: [notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co)

[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)

Proyectó

Óscar Alberto Puerto Pinzón  
Oficial Mayor